

6884

TRAMITE No. 1.426

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 293-DJ-07
Cuenca, 29 de Marzo de 2007

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

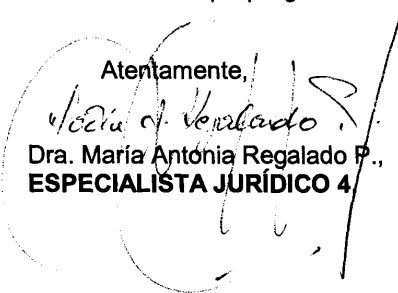
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Quinto del cantón Cuenca el 20 de Marzo de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA.**", efectuada por RAUL BOLIVAR TENESACA AYALA a favor de MANUEL CESAREO AYALA SAQUIPAY, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Antónia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4



**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA**

**OTORGADA POR: SRA. MARIA
AYALA SAQUIPAY**

CUANTIA: 20 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte de marzo del año dos mil siete, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte y en calidad de cedente la señora María Eudofilia Ayala Saquipay, como mandataria de Raúl Bolívar Tenesaca Ayala, conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante, casada, y, por otra parte en calidad de cesionario el señor Manuel Cesareo Ayala Saquipay, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Transferencia de Participaciones, sujeta a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:** Por una parte y en calidad de cedente la señora María Eudofilia Ayala Saquipay, como mandataria de Raúl Bolívar Tenesaca Ayala, conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante, casada, y, por otra parte en calidad de cesionario el señor Manuel Cesareo Ayala Saquipay, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la

ciudad de Cuenca, **SEGUNDA:** El primer compareciente, expone:

Que, el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CINCO ESTRELLAS CINELLAS", con domicilio en la ciudad de Cuenca, con el objeto de dar el servicio de transporte escolar en la ciudad de Cuenca. Compañía inscrita en el Registro Mercantil con el número: sesenta y nueve, conjuntamente con la resolución: 00-C- DIC- 013 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, en fecha, veinte y dos de febrero del dos mil, posterior escritura de transferencia de participaciones otorgado ante el Notario Primero del cantón Pucará, el once de enero del dos mil cuatro, marginado en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el diez y seis de enero del dos mil cuatro, y posterior autorización de la Junta General Universal de la Compañía CINCO ESTRELLAS CINELLAS, Compañía Limitada, de fecha, diez de febrero del año dos mil siete, en la cual autorizan la transferencia de las participaciones que le corresponde al socio señor Raúl Bolívar Tenesaca Ayala a favor del señor Manuel Cesareo Ayala Saquipay, la misma que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA.-

Por el presente instrumento público la señora María Eudofilia Ayala Saquipay, como mandataria de Raúl Bolívar Tenesaca Ayala, transfiere a favor del señor Manuel Cesareo Ayala Saquipay, las veinte participaciones que le corresponde a su mandante en la Compañía CINCO ESTRELLAS CINELLAS, del valor nominal de un dólar cada una de ellas, es decir, el cesionario adquiere veinte participaciones, del valor nominal de un dólar cada una de ellas,

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

en la indicada Compañía, y se integra como socio de la Compañía CINCO EXTRELLAS CINELLAS, de responsabilidad limitada. El cesionario presente, señor Manuel Cesareo Ayala Saquipay, acepta esta escritura por ser otorgada a su favor y convenir a sus intereses. CUARTA.- La cuantía se la fija en VEINTE DOLARES NORTEAMERICANOS. Queda facultado el cesionario a solicitar la inscripción en el Registro Mercantil, a si como su marginación en la escritura matriz de constitución de la Compañía **Cinco Estrellas Cinellas**.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Jorge Alvarez, abogado, matrícula número seiscientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes: DOCUMENTO HABILITANT


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR



**ESCRITURA PUBLICA DE
PODER GENERAL**

CUANTIA: INDETERMINADA

Quinta
Cuenca - ECUADOR

Notaria
Cuenca
Segunda

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, **A DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO**, ante mi, Doctor Wilson Peña Castro Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca; comparece en forma libre y voluntaria el señor RAUL BOLIVAR TENESACA AYALA, mayor de edad, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en Cuenca; a quien de conocer doy fe, y manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y que copiada es del tenor literal siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras publicas a su cargo sírvase insertar una de poder general de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece a la celebración de la presente escritura comparece en calidad de mandante el señor RAUL BOLIVAR TENESACA AYALA, mayor de edad, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en Cuenca. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento público el señor RAUL BOLIVAR TENESACA AYALA, otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora: MARIA EUDOFILA AYALA SAQUIPAY, residente en la ciudad de Cuenca, para que a

su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, b) adquiera para el mandante bienes e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc. C) Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presente en lo futuro, contestado demandas o proponiéndolas, o continuar el juicio hasta su final en cualquier instancia, d) Cancele gravámenes constituidos a favor del mandante, e) Entregue o reciba dinero a cualquier título, f) Gire, acepte, ceda, o proteste cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, etc, g) Para que en los casos que fuere menester, manifiesta la voluntad del mandante y su expreso consentimiento, h) Para que celebre toda clase de actos y contratos y negocios jurídicos, de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, i) Firme a nombre del mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario, j) Sustituya este poder a favor de cualquier abogado de la República, pero solo para efectos de procuración judicial. Finalmente expresa el mandante que para mayor abundamiento, le hace extensivas a su mandataria las facultades determinadas en el Código de Procedimiento Civil. Artículo cuarenta y ocho. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Atentamente, Doctor Octavio Faican., abogado con matrícula dos mil trescientos setenta y cinco

del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta
leída que le fue la presente escritura al otorgante por mi el
Notario se Ratifica en su contenido y firma con migo en

Unidad de acto. DOY FE f) Ilegible, I.C. 010273342-4,
Quinta Peña Castro. Doctor Wilson Peña Castro Notario Dé-
CUADOR cimo Segundo de Cuenca.

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta primera copia cer-
tificada que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su
celebración.


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décimo Segunda
CUENCA - ECUADOR

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

SETA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "CINCO ESTRELLAS CIBOLAS CINA"
EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL
AÑO 2007, Y SIENDO LAS 14 H 45, EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA "CINCO ESTRELLAS

CIBOLAS CINA" UBICADA EN LA AVENIDA ALCALDO MORENO MORENO 1-57 Y AVE. FRAY
JUAN DE SANTIAGO, SE REUNEN LOS SOCIOS SEÑORES:

JAIHE AURELIANO HERNANDEZ VECILLAS

CON DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES; JUAN ESTEBAN LEON PERAZA,

DIEZ PARTICIPACIONES; HENRIQUEZ LEON BORDA HIRANDA

PARTICIPACIONES; SEBASTIAN HANUEL HANISILLO FERRERO CON VEINTE PARTICIPACIONES;

SANTOS KAVIER LEON SEGOVIA CON VEINTE PARTICIPACIONES; JOSE MIGUEL MUÑOZ

MONTORO CON VEINTE PARTICIPACIONES; HANUEL VESILIO TEJESACA BRITO CON VEINTE

PARTICIPACIONES; CARLOS DANIEL CORDEIRO CHICO CON VEINTE PARTICIPACIONES; MARCO

VILLALBA QUEVEDO HORRILLO CON VEINTE PARTICIPACIONES; RAUL BOLIVAR TEJESACA AYALA

CON VEINTE PARTICIPACIONES; CLEBER HUMBERTO ROBLES ILMASCON CON VEINTE PARTICIPACIONES,

CADA PARTICIPACION CON EL VALOR NOMINAL DE UN DOLAR AMERICANO Y QUE

SUMADOS REPRESENTAN EL CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ES DECIR OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS. SE INSTALA LA SECCION GENERAL UNIVERSAL EN

DONDE ACTUA COMO PRESIDENTE EL SR. ESTEBAN LEON PERAZA Y EL SR. JAIHE AURELIANO

COLLA SECRETARIO, PARA TRATAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA 1.- NOTIFICACION

DE LA SECCION GENERAL UNIVERSAL, PARA QUE TRANSFERA LAS PARTICIPACIONES

EL SR. RAUL BOLIVAR TEJESACA AYALA, AL CESIONARIO EL SR. HANUEL CESAREO

AYALA SAGUIPAY. 2.- LECTURA Y APROBACION DE LOS ACTOS, DE LA RELACION SUMARIA Y ORDEN

DE LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, ASI COMO DE LA TRANSFERENCIA

DE SUS RESOLUCIONES ES COMO SIGUE: 1. APROBACION POR PARTE DE LOS

SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARA QUE TRANSFERA LAS PARTICIPACIONES EL SR. RAUL BOLIVAR

TEJESACA AYALA, AL CESIONARIO HANUEL CESAREO AYALA SAGUIPAY; EL SR. RAUL BOLIVAR

TEJESACA AYALA MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE SUS

PARTICIPACIONES QUE SON VEINTE AL CESIONARIO SR. HANUEL CESAREO AYALA SAGUIPAY Y

POBLA A CONSIDERACION DE LA JUNTA ESTA PETICION, Y LA JUNTA RESUELVE ACEPTAR

QUE SE TRANSFERA LAS PARTICIPACIONES AL CESIONARIO POR UNIVINIDAD. QUINTO MAS

QUE TRATAR Y SIENDO LAS 20 H 30 SE DECLARA CONCLUIDA LA SESION, DANDOSE

CERTIFICADO QUE ES
EL ORIGINAL DEL
COPIA

AYALA SAGUIPAY

1. APROBACION POR PARTE DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARA QUE TRANSFERA LAS PARTICIPACIONES EL SR. RAUL BOLIVAR TEJESACA AYALA, AL CESIONARIO HANUEL CESAREO AYALA SAGUIPAY; EL SR. RAUL BOLIVAR TEJESACA AYALA MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES QUE SON VEINTE AL CESIONARIO SR. HANUEL CESAREO AYALA SAGUIPAY Y POBLA A CONSIDERACION DE LA JUNTA ESTA PETICION, Y LA JUNTA RESUELVE ACEPTAR QUE SE TRANSFERA LAS PARTICIPACIONES AL CESIONARIO POR UNIVINIDAD. QUINTO MAS QUE TRATAR Y SIENDO LAS 20 H 30 SE DECLARA CONCLUIDA LA SESION, DANDOSE

UN RECESO PARA LA ELABORACION DE ESTE ACTA. 2^{da} LECTURA Y APROBACION DEL
ACTA, SE REINICIÓ LA SESION DE JUUTO GENERAL UNIVERSAL Y SIENDO LAS 21H, SE
DA LECTURA AL ACTA Y SIN OBSERVACION ALGUNA SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE
LA ASAMBLEA PARA CONSTATACION DE LA HIJOS, FIRMARON TODOS LOS PRESENTES EN OUIDAD
DE ACTA.

Notario Quinta
CUENCA - ECUADOR

INHE NORCISANO HIDALGO NORCISANO

010016500-4 ✓

JUBO ESTEBAN LEON PERALTA.

010225838-1 ✓

SEUTINGO YANIER LEON SEQUIA.

010368077-3 ✓

ANDRO LEONIDAS BARRA MIRANDA.

1400124217 ✓

MARCO ULICIO QUEVEDA MORALES.

010267534-5 ✓

JOSE MIGUEL HENDIE MONTERO.

010243967-6 ✓

CARLOS DAVID CORNEJO CHICHO.

010195699-3 ✓

CLEBER HUMBERTO ROBLES JUANAGUA.

010254108-3 ✓

HIDRO VIRGINIO TEDESACA BRITO.

010044946-1 ✓

RAUL BOLUAR TEDESACA AYALA.

010054902-1 ✓

SEGUNDO MANUEL MANISACHO FARRERO.

010164670-8 ✓

SE. ESTEBAN LEON P.

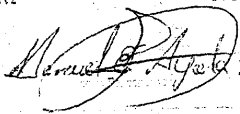
SE. FALKE HENRIQUE A.
SECRETARIO.

CERTIFICADO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

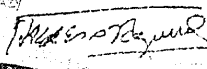
ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO ROSA ELENA DORALIZA NIVICELA T
 PRIMARIA EMPLEADO
 MANUEL CRUZ AYALA
 JUANA CRUZ SAQUIPAY
 CUENCA 18/10/2002
 18/10/2014
 REN 0070070
 AZUAY



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010197757-7
 AYALA SAQUIPAY MANUEL CESAREO
 AZUAY/CUENCA/TURI
 28 DICIEMBRE 1962
 001- 0148 00148 M
 AZUAY/CUENCA
 TURI 1980



ECUATORIANA***** V1343V1222
 CASADO MANUEL VIRGILIO TENESACA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MANUEL CRUZ AYALA CORAIBACA
 JUANA CRUZ SAQUIPAY SIGUA
 CUENCA 08/08/2003
 08/08/2015
 REN 0211459
 AZUAY



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010054902-1
 AYALA SAQUIPAY MARIA EUCOFILIA
 AZUAY/CUENCA/TURI
 23 DICIEMBRE 1947
 001- 0054 04218 F
 AZUAY/CUENCA
 SACRAMENTO 1982



DOY FE Que la fotocopia que antecede
 en... (s) es igual al original
 se presenta para su evidencia.

usado, a 27 de Mayo de 2007

X. Francisco Carrasco V.
 Notario Quinto del Cantón

AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,

el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un

solo acto, de lo cual doy fe.

Notario Público
CUENCA - ECUADOR

Maria Eudofilia Ayala

010054902-1

Manuel Carrasco Ayala

010107757-7

[Signature]



Presente fui a su otorgamiento. En fe
de ello confiero esta copia que es
la PRIMERA que signo,
sello y firmo en Cuenca, el mismo
día de su celebración.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Notario Público
CUENCA - ECUADOR

✓ DOY FE: Que en fecha de hoy 20 de Marzo del 2007, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, según la correspondiente Transferencia de Participaciones.-




Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

✓ RAZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: CINCO ESTRELLAS CINELLAS CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 69 del REGISTRO MERCANTIL el veinte y dos de febrero del dos mil. CUENCA, VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

